

que creyó ofensivas para él el señor Salvadó.

El señor Presidente explica que, sabedor el Sr. Teniente Coronel comandante militar de esta plaza, de la índole de las discusiones que deben tratarse, y con el laudable propósito de un arreglo satisfactorio para los que deben resultar litigantes en esta sesión, ha dispuesto que los Sres. Tapias y Salvadó, ambos en representación de sus bandos en litigio, cada uno exponga sus razones a la Junta directiva ante la presencia del señor delegado, y éste, oídas las dos partes, razone lo que haya lugar y resuelva en consecuencia.

Suplica el señor delegado que para el caso se separen los dos aludidos señores, quienes serán llamados uno a uno para el interrogatorio en cuestión.

Pasa a ocupar la presidencia, por unánime disposición, el Sr. Secretario.

Interrogado el señor Salvadó, dice que que no viene delegado por su orquesta. A preguntas del señor delegado, contesta que no está autorizado ni capacitado para el caso y que su orquesta tiene nombrado un representante para ello.

El señor Delegado pregunta a la Junta si ésta encuentra algún inconveniente en que se escuche al representante aludido por el señor Salvadó, accediendo ésta a ello.

A interrogaciones de la Junta, el señor Tapias dice haber presentado una memoria al Sr. Secretario de todo lo referente al caso, en 28 de marzo del corriente año. El Secretario da lectura de dicho documento y el Sr. Tapias lee otros que acompaña y hace entrega, el uno es de 10 de abril de 1924, el otro es un requerimiento copia de uno otorgado por el Notario don Felipe Font, y otro, una carta copia de otra cursada, según afirmación, de don Antonio Cunillera a don Francisco Banchs, de 2 de abril del

presente año. A continuación dice el Sr. Tapias haber obrado en consecuencia con lo expresado en el art. 20, párrafo 2.º de los Estatutos y por lo dispuesto en el acta núm. 50 del 27 de noviembre de 1923, asunto 11.º y publicado en el BOLETÍN de este Sindicato, número 4. Presenta, además, documentos para acreditar donde convenga haber obrado obligado a ello, sin apartarse de la razón

El Secretario contesta no constar en ninguna dependencia de Secretaría denuncia contra el Sr. Tapias por incumplimiento de dicho señor en sus funciones.

Es interrogado el Sr. Mariano Bataller, representante aludido por el señor Salvadó. Pide que se muestre un documento presentado por Francisco Salvadó, en representación de la orquesta La Catalana, y le contesta el Secretario que recibió del señor Salvadó un documento al que no se dió ninguna importancia, que por no ser presentado por triplicado, como todo contrato, para ser visado y registrado, y sin la fórmula «por orden del representante», no le dió importancia alguna; dicho documento lo dejó como los demás papeles que no sirven, encima de la mesa.

Leyó el señor Batallé otro, que dijo ser una copia fiel del primero, a lo que se le contestó que así pudiera ser.

Dice el señor Batallé no estar preparado suficientemente y, a petición de la mesa, se ofrece presentar sus razones por escrito para su estudio en la próxima Junta. Hace verbalmente unos cargos al señor Tapias por incumplimiento y otras faltas, citando entre otras fechas, las de 26 julio, 6, 8 y 15 agosto; fiestas mayores de La Roca y Granollers; 13 septiembre; de cuando Juan Coll pidió aumento en sus haberes, a lo que el señor secretario contesta dirigiéndose a la Asamblea, que de todo lo manifestado por el señor Bata-